

FORMATO DESIGNACIÓN DE EVALUADORES

| NUMERO DE PROCESO: CMA-007-2026 | | | | | | | | | |
|---------------------------------|--|----------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|----------------------|------------------------------------|-----------------------------|--|
| Tipo de proceso | Objeto del contrato | Numero de propuestas | Oferentes | Evaluador Técnico | Evaluador Jurídico | Evaluador Financiero | Evaluador Criterios de ponderación | Informe final de Evaluación | Acta de adjudicación o declaratoria desierta |
| Concurso de méritos | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE | 1 | FUNDACION GEDESARRO LLO | Jairo Pinto | Hermes Pico | Marcela Carvajal | Jairo Pinto | Todo el grupo Evaluador | Jairo pinto |

DESIGNACIÓN DE EVALUADORES,


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS

Director Ejecutivo
 Proyectó: Lina Melissa Rojas Velbuena
 Jefe Oficina de Contratación

NORMATIVIDAD VIGENTE

| TIPO | NÚMERO | EXPEDICIÓN | TITULO |
|-----------------------|------------------------------------|------------|---|
| Constitución Política | Art.2 fines esenciales del estado. | 20-07-1991 | Constitución Política de Colombia |
| Ley | 80 | 28-10-1993 | Estatuto General de Contratación de la Administración Publica |
| Ley | 488 | 30-12-1998 | "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." |

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS CMA-007-2026

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE".

FECHA: 11 de febrero de 2026

PRESUPUESTO: \$ 79.898.427

Se procede a relacionar la única propuesta que fue radicada en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relaciona así:

| PROPUESTA No. | REFERENCIA DE OFERTA | FECHA PRESENTACIÓN |
|---------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 1 | FUNDACIÓN GEDESARROLLO | 10/02/2026 |
| | R/L: JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUAREZ | CEDULA R/L: 474.770.598 DE YOPAL |

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido en el concurso de méritos abierto CMA-007-2026 en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso).

| No. | REQUISITOS | RESULTADO |
|---|--|------------------|
| VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES | | |
| 1. | <p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.</p> <p>La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p> | SI CUMPLE |
| 2 | <p>APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.</p> | NO APLICA |



| | | |
|----------|---|---|
| <p>3</p> | <p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p> | <p>SI CUMPLE</p> |
| <p>4</p> | <p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio</p> | <p>SI CUMPLE, ADJUNTA EL DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> |



| | | |
|----|---|---|
| | nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. | |
| 5 | FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. | SI CUMPLE, SE EVIDENCIA EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. |
| 6 | VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <u>NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</u> |
| 7. | VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. | CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. |
| 8 | VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL. | CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. |
| 9 | VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) | CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. |



| | | |
|-----------|--|---|
| <p>10</p> | <p>VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)</p> | <p>NO CUMPLE, Se procedió a consultar el registro de morosos o deudores alimentarios del representante legal. el cual arroja que NO SE ENCUENTRA VIGENTE en el registro de deudores alimentarios morosos.</p> |
| <p>11</p> | <p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.</p> | <p>SI CUMPLE, PRESENTA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</p> |
| <p>12</p> | <p>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> | <p>SI CUMPLE, SE EVIDENCIA EL FORMATO.</p> |



| | | |
|-----------|--|--|
| 13 | CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. | CUMPLE |
| 14 | PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. | CUMPLE, FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN, LITERAL 15 |

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales facultan a las entidades estatales para requerir a los proponentes la corrección de errores u omisiones de carácter puramente formal en la presentación de sus ofertas, siempre que no impliquen una modificación sustancial ni una nueva evaluación de las mismas, en el marco del proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-007-2026, se solicita al proponente realizar las siguientes inconsistencias dentro del término legal previsto.

Realizada la revisión de los documentos aportados por FUNDACIÓN GEDESARROLLO, el documento que acredita la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, no está vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, requisito habilitante previsto en el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021, reglamentado mediante el Decreto 1310 de 2022, el cual exige a los proponentes acreditar no encontrarse inscritos como deudores alimentarios morosos para poder contratar con el Estado.

Se evidencia que la Revisora Fiscal no adjuntó la documentación que acredite su calidad como Revisora Fiscal de la entidad proponente, tales como, copia de cedula ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

De igual forma se solicita el Registro Único Tributario (RUT) no mayor a 30 días, caso que se genere un negocio jurídico entre las partes.

Sin otro particular,


HERMES EVERTO PICO ROJAS
 Evaluador Jurídico

Verificación de Certificados

- Tenga en cuenta que:
- Cada certificado exp...
 - (quien solicita o ante...
 - Esta verificación de...
 - Queda bajo su respo...
 - certificado electrónico

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**, los datos del mismo son:

Código verificación:
ggnBVCEjgS

Número del recibo:
S001020816

Operación: 99-USUPUBXX-
20260205-0057

Expediente: S0502246

Fecha de expedición:
2026-02-05

Hora: 11:02:04

Razón social: FUNDACION
GEDESARROLLO

Cliente: CORPORACION
MULTIVERSE

Tipo certificado: CerEsadl

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

CERRAR

on el cual la parte confiante
autenticidad.
(senta) días calendario.
nación contenida en el

Verificación de Certificados

- Tenga en cuenta que:
- Cada certificado exp...
 - Esta verificación de ...
 - Queda bajo su respo...
- certificado electrónico

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**, los datos del mismo son:

Código verificación:

fGnJd5A9Se

Número del recibo:

S001020816

Operación: 99-USUPUBXX-20260205-0057

Expediente: 2938

Fecha de expedición:
2026-02-05

Hora: 11:02:04

Razón social: FUNDACION GEDESARROLLO

Cliente: CORPORACION MULTIVERSE

Tipo certificado: CerPro

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

CERRAR

on el cual la parte confiante
autenticidad.
(senta) días calendario.
nación contenida en el



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/02/2026 09:33:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **46673866** y Nombre: **YOLIMA SIRLEY SUA VELANDIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134588668** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/02/2026 09:33:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **74770598** y Nombre: **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134588563** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

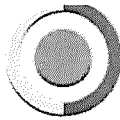
Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 -
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de febrero de 2026, a las 09:34:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

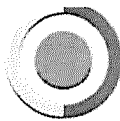
| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 46673866 |
| Código de Verificación | 46673866260211093456 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de febrero de 2026, a las 09:35:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

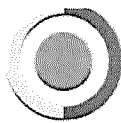
| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 74770598 |
| Código de Verificación | 74770598260211093544 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de febrero de 2026, a las 09:36:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9002009440 |
| Código de Verificación | 9002009440260211093648 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:39:19 AM horas del 11/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 46673866

Apellidos y Nombres: **SUA VELANDIA YOLIMA SIRLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:38:40 AM horas del 11/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 74770598

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ SUAREZ JAIME DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 51 59700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291104763



PIB

09:28:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOLIMA SIRLEY SUA VELANDIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46673866:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291104637



PIB
09:27:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74770598:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291104852



PIB
09:29:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION GEDESARROLLO identificado(a) con NIT número 9002009440:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



DATOS DE LA POLIZA

| | | | |
|------------------------|--------------------------|---------------------------|---|
| Código de Seguridad | 7IT1hAWNyKapO/gq/U13VQ== | Número de póliza | 100008644 |
| Número de anexo | 0 | Ramo | CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 |
| Fecha de expedición | 9/02/2026 | Inicio de vigencia Global | 10/02/2026 |
| Fin de vigencia Global | 18/05/2026 | Tomador | FUNDACION GEDESARROLLO |
| | | Asegurado | ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO |
| Valor asegurado | 7.989.842,70 | | |
| Movimiento | EXPEDICION | | |

Objeto de póliza

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.CMA-007-2026 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.

Amparos

| Nombre del Amparo | Vigencia Desde | Vigencia Hasta | Suma Asegurada | Valor Prima |
|-----------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------|--------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 00:00 Horas del 10/02/2026 | 24:00 Horas del 18/05/2026 | \$ 7.989.842,70 | \$ 25.000,00 |

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

**ACTA PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS DEL
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-007-2026**

Villavicencio, Meta. 11 de febrero de 2026

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$79.898.427

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES

PROPONENTES:

Dentro de este proceso de contratación se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación, tal y como consta en Acta de Cierre del Concurso de Méritos Abierto CMA-007-2026 del diez (10) del mes de febrero de 2026, cumpliendo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, donde se prosiguió a dar apertura a la propuesta entregada hasta la fecha de cierre. En este acto se dio apertura a las propuestas presentadas, así:

PROPONENTE:

FUNDACION GEDESARROLLO

NIT. 900.200.944-0

R/L: JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ

C.C. No. 74.770.598 DE YOPAL

Dirección: CALLE 23 A N°7-99 YOPAL , CASANRE

Correo electrónico: fundaciongedesarrollo@gmail.com

Teléfono: 321-4525491

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:


VERIFICACIÓN FINANCIERA.

| REQUISITO | PARÁMETROS | FUNDACION GEDESARROLLO |
|-------------------------------|-------------|---|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | $\geq 1,6$ | CUMPLE El índice de liquidez es 40,64 |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E) | $\leq 70\%$ | CUMPLE El índice del presupuesto es 0,02 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS | ≥ 1 | CUMPLE cuenta con una cobertura de INDETERMINADO |

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| CAPITAL DE TRABAJO | CTd= (PO / PLAZO EJECUCION) *3 \$ 39.949.213,5 | CUMPLE cuenta con un capital de trabajo de \$1.020.670.429 |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | ≥ 0,04 | CUMPLE presenta rentabilidad de 0,05 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | ≥ 0,03 | CUMPLE cuenta con la rentabilidad de 0,05 |

En virtud de lo anterior y conforme al análisis de los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones, se concluye que el proponente **FUNDACION GEDESARROLLO**, acredita el cumplimiento integral de los requisitos financieros exigidos en el presente Concurso de Méritos.

Cordialmente,


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Evaluador Financiero

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE

Villavicencio, 11 de febrero de 2026

| | | |
|----------------|------------------|-------|
| VALOR EN SMMLV | \$ 79.898.427,00 | 45,63 |
|----------------|------------------|-------|

| | | | | | | | | |
|-------------|------------------------|-----|---------------|----------------------|---|------------------|------------|--------|
| PROPONENTE: | FUNDACION GEDESARROLLO | NIT | 900.200.944-0 | Representante Legal: | JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ C.C. No. 74.770.598 DE YOPAL | FECHA DE CIERRE: | 10/02/2026 | CUMPLE |
|-------------|------------------------|-----|---------------|----------------------|---|------------------|------------|--------|

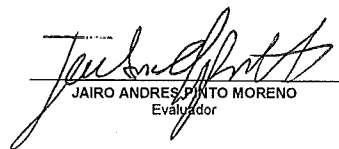
| No. de Orden | Número consecutivo del aporte del contrato ejecutado en el RUP | VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL | | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV | | | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | CONTRATO No. | Entidad Contratante | CONTRATO EJECUTADO DEBE TENER ALGUNO DE LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 80101500 80101600 81141500 | FORMAS DE EJECUCIÓN | | Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (Día-mes-año) | Fecha de Terminación (Día-mes-año) | Formato 8 Atribución y Cumplimiento de la Formación Académica y la Experiencia del Personal Clave Evaluable | Formato 9 Experiencia y Formación Académica Adicional del Personal Clave Evaluable | Documento allegado | OBSERVACIONES |
|--------------|--|--|---------|-----------------------------------|---|---|------------------------|--------------|--------------------------|--|---------------------|------|-----------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|---|--|---------------------------------|---------------|
| | | Al menos Un (1) contrato de INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE PROGRAMAS SOCIALES Y/O PRODUCTIVOS Y/O DE DESARROLLO COMUNITARIO, cuyo monto final facturado sea mayor o igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del presente proceso de interventoría | 100% PO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMMLV) | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | | | | | LC, UT, OTRA | % | | | | | | | |
| 1 | 76 | REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE | 181,80 | \$ 165.168.950,00 | 181,80 | 181,80 | CUMPLE | 709 DE 2019 | DEPARTAMENTO DE CASANARE | 80101500 80101600 | I | 100% | FUNDACION GEDESARROLLO | 11/03/2019 | 10/12/2020 | | | MINUTA DE INICIO DE LIQUIDACION | ACTA ACTA |
| 2 | 80 | REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PARA 700 MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE | 379,36 | \$ 440.056.928,93 | 379,36 | 379,36 | CUMPLE | 2248 - 2021 | DEPARTAMENTO DE CASANARE | 80101500 80101600 | I | 100% | FUNDACION GEDESARROLLO | 11/02/2022 | 24/02/2023 | Folio 11-12 | Folio 13 donde indica que SI | MINUTA DE INICIO DE LIQUIDACION | ACTA ACTA |
| 3 | 81 | REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE | 237,99 | \$ 237.966.920,00 | 237,99 | 237,99 | CUMPLE | 2240 - 2021 | DEPARTAMENTO DE CASANARE | 80101500 80101600 | I | 100% | FUNDACION GEDESARROLLO | 2/03/2022 | 16/12/2022 | | | MINUTA DE INICIO DE LIQUIDACION | ACTA ACTA |
| CUMPLE | | | 799,16 | | | | CUMPLE | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--|--------|
| El Proponente de acreditar experiencia a través de información consignada en el RUP | CUMPLE |
| El Proponente de acreditar experiencia a través de la presentación del Formato 3 - Experiencia para todos los proponentes | CUMPLE |
| El Proponente debe acreditar experiencia a través de alguno de los documentos validos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.1 | CUMPLE |
| El Proponentes plurales deben indicar que integrante aporta los contratos señalados en el Formato 3 | N/A |
| El Proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1) contrato máximo cinco (5) | CUMPLE |
| Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes no cuenten con mas de tres (3) años de constitución de la persona jurídica y aporte experiencia de los socios que la constituyen debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador publico (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. | N/A |
| En el caso de proponentes plurales uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50% de la experiencia | N/A |
| En el caso de proponentes plurales los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada | N/A |
| En el caso de proponentes plurales solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). | N/A |
| Cantidad de contratos aportados validos | 3 |

Jaime Andrés Pinto Moreno
JAIME ANDRÉS PINTO MORENO
Evaluador Técnico

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VALOR PARCIAL | TIEMPO EN DÍAS | TIEMPO EN MESES | DEDICACIÓN | VALOR UNITARIO | CANT | VR. BASICO | F.M | VR. PARCIAL | VR. BASICO | VR. PARCIAL | OBSERVACIONES |
|---------------------------------|--|--------|-----------------|----------------|-----------------|------------|------------------|------|------------------|------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|
| 1 | COSTOS DE PERSONAL | | | | | | | | | | | COSTOS DE PERSONAL | | |
| 1.1 | Profesional con título de pregrado en ingeniería industrial o administración de empresas con experiencia profesional no menor de dos (2) años y como mínimo un (1) año como experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o de interventoría en proyectos con poblaciones vulnerables. (Categoría 6 Tabla 2, Hoja de cálculo para establecer los topes máximos sugeridos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el departamento de Casanare actualización 2025). | Mes | \$ 5.694.000,00 | 90 | 6 | 50% | \$ 17.082.000,00 | 1 | \$ 17.082.000,00 | 1,88 | \$ 32.114.160,00 | \$ 17.082.000,00 | \$ 32.114.160,00 | |
| TOTAL COSTOS DE PERSONAL | | | | | | | | | | | \$ 32.114.160,00 | TOTAL COSTOS PERSO, | \$ 32.114.160,00 | |

| COSTOS INDIRECTOS | | | | | | | | | | | | | COSTOS INDIRECTOS | | |
|---|---|------------------|------------------|------|-----------------|-----------------|------------------|-------|------------------|-------------------------|------------------------------|----------------------------|-------------------|--|--|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR | DÍAS | TIEMPO EN MESES | TIEMPO EFECTIVO | VALOR UNITARIO | CANT. | VR. PARCIAL | VALOR UNITARIO | VR. PARCIAL | OBSERVACIONES | | | |
| 2 | LOGISTICA E INSUMOS | | | | | | | | | | | LOGISTICA E INSUMOS | | | |
| 2.2 | Alquiler de oficina (Hoja de cálculo para establecer los topes máximos sugeridos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el departamento de Casanare actualización 2025) | Mes | \$ 1.089.125,00 | 90 | 6 | 50% | \$ 3.267.375,00 | 1 | \$ 3.267.375,00 | \$ 3.267.375,00 | \$ 3.267.375,00 | | | | |
| 3 | TRANSPORTE | | | | | | | | | | | TRANSPORTE | | | |
| 3.3 | Vehículos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Decreto 0056 de 2024 de la Gobernación de Casanare para los topes máximos del transporte. | Mes | \$ 10.500.000,00 | 90 | 6 | 50% | \$ 31.500.000,00 | 1 | \$ 31.500.000,00 | \$ 31.500.000,00 | \$ 31.500.000,00 | | | | |
| 4 | OTROS GASTOS | | | | | | | | | | | OTROS GASTOS | | | |
| 4.4 | Resma de papel bond tamaño carta de 75 gr, por 500 hojas | Unidad | \$ 26.000,00 | | | | \$ 26.000,00 | 10 | \$ 260.000,00 | \$ 26.000,00 | \$ 260.000,00 | | | | |
| TOTAL COSTOS INDIRECTOS | | | | | | | | | | \$ 35.027.375,00 | TOTAL COSTOS INDIREC | \$ 35.027.375,00 | | | |
| COSTO PERSONAL + COSTOS INDIRECTOS | | | | | | | | | | \$ 67.141.535,00 | COSTO PER + COSTO IND | \$ 67.141.535,00 | | | |
| IVA 19% | | | | | | | | | | \$ 12.756.891,65 | IVA 19% | \$ 12.756.891,65 | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | | | | | | \$ 79.898.427,00 | VALOR OFERTADO | \$ 79.898.427,00 | | | |


JAIRO ANDRES PINTO MORENO
 Evaluador